**RESOLUCIÓN No. 0953**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-007-2022**

La Secretaria de Educación Distrital de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Distrital No. 0238 del 19 de julio del 2021 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo establecido en el a**rtículo 2.2.1.1.2.1.5.** del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

2. Que el Alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto No. 0238 del 19 de julio del 2021, delega en los Secretarios de Despacho, la competencia para expedir los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de cada dependencia.

3. Que el Distrito de Barrancabermeja según la necesidad señalada en el estudio previo suscrito por la Secretaría de Educación Distrital requiere contratar el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

4. Que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal "a" de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el arts., **2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5,** 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA - **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**

5. Que el Distrito de Barrancabermeja ha establecido el correspondiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente proceso de selección, publicado en el SECOP II, en el cual se indican las fechas y la plataforma en que se realizarán.

6. Que todos los documentos del proceso, pueden ser consultados en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

7. Que el Distrito de Barrancabermeja, realiza la respectiva convocatoria a las veedurías ciudadanas, a efectos que ejerzan el control en el proceso de selección que se adelanta.

8. Que el Ente Territorial para amparar económicamente el valor del contrato a realizar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 22-05839 de fecha 17 de Junio de 2022 con identificación presupuestal 2.3-22-2201-0700-2201029-2021680810033-64120 por concepto de Servicios de transporte fluvial local de pasajeros, fuente de financiación Recursos propios por la suma de $411.159.400, e identificación presupuestal 2.3-22- 2201-0700-2201029-2021680810033-64120 por concepto de Servicios de transporte fluvial local de pasajeros, fuente de financiación Recursos propios Recursos del Balance por la suma de $381.031.080, para un total de **$792.190.480**.

9. Que al anexo técnico del pliego de condiciones electrónico no le fueron realizadas observaciones.

10. Que es necesario ordenar la apertura del proceso de selección de contratista SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-007-2022, la cual debe ser publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, SECOP II, en donde se publicarán entre otros, la presente

resolución de apertura, los pliegos definitivos con todos sus anexos y los demás documentos que exige la contratación estatal.

Que, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-007-2022, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

**ARTICULO SEGUNDO:** El proceso de selección de contratista, se identificará con el número SA-SI-007-2022, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales que rigen la materia en contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015 y al pliego de condiciones definitivo y su anexo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma del proceso de contratación es el publicado en el SECOP II.

**ARTICULO CUARTO:** Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, y todos los documentos que se generen dentro del presente proceso de selección, estarán disponibles para su consulta en la sección documentos del proceso en el SECOP II igualmente podrán ser consultados y retirados en la Oficina Subcontratación Contratación ubicada en la Carrera 8 N° 6-19 Edificio Súper Estrellas, Oficina 316. Sector Comercial Barrancabermeja- Santander.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad pública del presente proceso de selección de contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **Artículo 2.2.1.1.2.1.5.** Numeral 5 del Decreto No.1082 de 2015.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Barrancabermeja, el dieciocho (18) de julio de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OMAR ERNESTO PRADA RUEDA**
Secretario de Educación Distrital

| | Nombre del funcionario | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Luis Alberto Sierra | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. | | | |